

adixtiendole V.S., que por lo tocante al govierno  
peculiar del Colegio, siuviere en ordenanza a  
nra. se arreglen a ella por ahora, remitiendo  
ala Real Junta, la cedula original, quedandose  
Copia de ella para que se obacue lo referido por  
nra. en Decreto de 13 de Junio de 1776; Y que  
en el Colegio, o Nra. de Placeres notubiese orden  
za propia, hade observarse inexcusadamente lo dispuesto  
en el titulo A. de la que ahora embio a V.S., y  
trata del govierno particular del Colegio, y Co  
das de Nra. Magestad de Madrid, en lo que  
adacable a este Pueblo. Lo que participo a V.S.  
Nra. Junta general, para su inteligencia  
y cumplimiento, y quome avise que Numero de  
ay en esta Ciudad, y su Jurisdiccion, para remi  
tirse tantos Exemplares de dhas. ordenanzas